

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN RUTA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES MANCOMUNADOS DEL ALJARAFE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Expediente Nº: PEA/50/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA

UNIDAD/SERVICIO:	DEPORTES				
NATURALEZA DEL CONTRATO:	ADMINISTRATIVO				
TIPO DE CONTRATO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO				
OBJETO DEL CONTRATO:	<p>Contratación del servicio de transporte en ruta para la realización de los desplazamientos de los deportistas participantes en los Juegos Deportivos Provinciales Mancomunados del Aljarafe</p> <p>Los lote son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lote 1: Contratación del servicio de transporte en ruta para la realización de los desplazamientos de los deportistas participantes en los Juegos Deportivos Provinciales Mancomunados del Aljarafe por 28.800,00 € (I.V.A excluido) - Lote 2: Contratación del servicio de transporte en ruta para la realización de los desplazamientos de los deportistas participantes en los Juegos Deportivos Provinciales Mancomunados del Aljarafe por 42.915,90 € (I.V.A excluido) <p>Total: 71.715.90 € (Iva excluido)</p> <p>Total Valor estimado: 71.715.90 € (iva excluido)</p>				
CPV:	60172000-4: Alquiler de autobuses y autocares con conductor				
PLAZO DE EJECUCIÓN: (mes/es desde la resolución de adjudicación)	Desde 1-10-2024 a 30-06-2025				
VALOR ESTIMADO (IVA excl.):	71.715.90	€	IVA:	7.171.59	€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incl.):	78.887,49				€
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	0080.341/227.99				
GFA/Proy:	GFA 24000021				
FORMA DE PAGO DEL PRECIO:	TRANSFERENCIA BANCARIA				
RESPONSABLE DEL CONTRATO, con las atribuciones establecidas en el art. 62 de la LCSP: (Indicar nombre y puesto):	MERCEDES MORERA ARCOS				
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:	<p>Para la prestación del servicio objeto de este contrato, es necesaria la contratación de una empresa especializada que lo preste teniendo en cuenta la importancia del servicio contratado. Por las características de nuestra entidad, no disponemos de los medios propios para la prestación del servicio por lo que tenemos que proceder a su contratación.</p>				

C/. ALEGRÍA, 12. 41950. CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA) TEL: 954 16 52 08 FAX: 954 16 10 50 mancomunidadaljarafe@aljarafe.com Nº Reg. Ent. Locales 0541020 CIF P.4100051D

Código Seguro De Verificación:	1qaW48tCONPWVmMsYbVbhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Funes Benitez	Firmado	25/07/2024 12:15:41
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1qaW48tCONPWVmMsYbVbhQ==		



JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Conforme a lo preceptuado en el artículo 159.4 d) de la LCSP, el contrato se adjudicará a través del procedimiento abierto simplificado, atendiendo a criterios de adjudicación mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos, en consonancia con lo previsto en los artículos 145 y 146, y 159.4 d) de la LCSP.

Todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Todo ello con el fin de obtener la mejor prestación posible y al mejor precio cumpliendo así el objetivo de obtener servicios de calidad establecidos en la norma conforme al principio de mejor relación calidad-precio.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

A este respecto cabe señalarse en este punto y en cuanto a la deuda financiera, que no ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida.

En relación con la deuda comercial, los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumpliendo el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad. Por tanto, la sostenibilidad engloba las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución como durante toda la vida útil de la obra en base a la valoración de los gastos futuros o colaterales a los que de lugar, entendidos como tales los costes de mantenimiento, seguros, conservación, limpieza, etc. A este respecto debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto inicial, y que por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, sin perjuicio del informe que deba emitirse por la Intervención de Fondos.

Igualmente, es esencial para garantizar el correcto estudio de la sostenibilidad financiera del contrato, que dichas repercusiones y efectos económicos se encuentren supeditados al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de manera que debemos comprobar que los gastos tienen cabida en los correspondientes presupuestos futuros de la entidad y son compatibles con los posibles planes de ajuste o económico-financieros que la entidad pudiera tener en vigor.

El análisis económico de la memoria es una pieza crítica, porque determinará el precio del contrato y es donde se desarrollará el análisis de estabilidad y sostenibilidad del contrato para que a posteriori, siguiendo con el procedimiento de contratación, sea fiscalizado por la intervención.

CRITERIOS DE ADJUDICACION:

Criterios de valoración automática: Hasta 100 puntos

- Oferta Económica por lotes: hasta 100 puntos. Se adjudicará cada lote de manera independiente, adjudicándose la máxima puntuación a la oferta más favorable para Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y los que correspondan proporcionalmente para las ofertas restantes. La fórmula a utilizar para obtener la puntuación obtenida será:

$$PA = PPMMB / PEi \times 100$$

PA= Puntuación asignada

PPMMB=Precio de la Propuesta más Baja

PEi=Precio de la oferta evaluada

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN:

Código Seguro De Verificación:	1qaW48tCONPWVmMsYbVbhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Funes Benitez	Firmado	25/07/2024 12:15:41
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1qaW48tCONPWVmMsYbVbhQ==		



Estas especificaciones se han detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con el presente contrato no se está alterando el objeto contractual en orden a dividir o fraccionar su contenido, evitando así las reglas de contratación, siendo un contrato individual y exclusivo de esta materia, que no podía ser licitado con otros análogos o similares que puedan existir, cuya necesidad a día de hoy no se ha puesto de manifiesto.

Fdo: Antonio José Funes Benítez
Técnico

Código Seguro De Verificación:	1qaW48tCONPWVmMsYbVbhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Funes Benitez	Firmado	25/07/2024 12:15:41
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1qaW48tCONPWVmMsYbVbhQ==		

